Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

I.N.C. N°250/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "IMPORTADORA PARANA S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 114/2018 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO EXTRAFUERTE Y CATALIZADORES PARA CINTAS TRANSPORTADORAS DEL C.I.P. VILLETA Y FABRICA VALLEMI"– ID N° 353.242". ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"IMPORTADORA PARANA S.A."** con **RUC Nº 80024245-9,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por la **SRA. IVONETE DE SOUZA DE LOCATELLI** con **C.I Nº 4.400.924,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el suministro/provisión por parte de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO EXTRAFUERTE Y CATALIZADORES PARA CINTAS TRANSPORTADORAS DEL C.I.P. VILLETA Y FABRICA VALLEMI"– ID N° 353.242"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 114/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 236/2.018**, de fecha 30/11/2018 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Prog.	Sub Progr.	Proyecto	O. G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	02	01	01	0	390	30	01	99	39.250.000
2018	02	01	01	0	350	30	01	99	10.250.000
2018	02	01	02	0	390	30	01	99	7.850.000
2018	02	01	02	0	350	30	01	99	3.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353.242. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Proceso de Contratación Directa N° 114/18, para la **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO EXTRAFUERTE Y CATALIZADORES PARA CINTAS TRANSPORTADORAS DEL C.I.P. VILLETA Y FABRICA VALLEMI"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 236/2018 de fecha 30/11/2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 60.836.000.-** (guaraníes Sesenta millones ochocientos treinta y seis mil) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

PLANILLA COMPARATIVA Nº 85/2018									
IMPORTADORA PARANA S.A.									
LOTE NRO: 1									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cant.**	**Marca**	**Proced.**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	31201604-001	Cemento Vulcanizante para empalme de cinta transportadora de caucho	Unidad Medida Global	FRASCO	218	VIKINGS	BRASIL	165.000	41.250.000
2	12161601-001	Endurecedor para Cemento Vulcanizante (Ítem 1)	Unidad	FRASCO	218	VIKINGS	BRASIL	62.000	15.500.000
							Precio Total		**49.486.000**
LOTE NRO: 2									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cant.**	**Marca**	**Proced.**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	31201604-001	Cemento Vulcanizante para empalme de cinta transportadora de caucho	Unidad Medida Global	FRASCO	50	VIKINGS	BRASIL	165.000	8.250.000
2	12161601-001	Endurecedor para Cemento Vulcanizante (Ítem 1)	Unidad	FRASCO	50	VIKINGS	BRASIL	62.000	3.100.000
							Precio Total		**11.350.000**
							Total General		**60.836.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. -

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; puesto en Depósito de Bienes de la Administración Central, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs. ----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I y** no se admitirá la Subcontratación.----------

8. FORMA DE PAGO
8.1 Las condiciones de pago: La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del **Área de Atención a Proveedores de la I.N.C.,** Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017):

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia

- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Informe detallado de los trabajos realizados con el VºBº del Área requirente
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

8.3 No se otorgará anticipo Financiero. ----------

9. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

12. MULTAS.

El valor de las multas será: ***1*** **%** del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

El monto máximo de multas será: 10% del valor total de contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. Art. 59 inc. c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada

por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO. -
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Km. 3½ calle Cnel. José Sánchez N° 263 Ciudad del Este - Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

IMPORTADORA PARANÁ S.A.	**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**
REPRESENTANTE	**PRESIDENTE INC**

Importadora Paraná S.A.
(061) 570.3.. / (021) 520.000

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

ANEXO N° I - CONTRATO INC N°250/2018

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítem	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas
PM. Nº. 7013/2018 – GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO FCA. VALLEMI LOTE 1		
1	**Cemento Vulcanizante para empalme de cinta transportadora de caucho**	**Cemento Vulcanizante para empalme de cinta transportadora de caucho:** Composición: Adhesivo a base de tricloroetileno y aditivos Elevada adherencia inicial, no inflamable Periodo de aplicación: 2 horas Aplicación con endurecedor Presentación: frascos de 1 Kg. (como mínimo) Fecha de vencimiento: no menor a 12 meses (contados a partir del momento de entrega del bien)
2	**Endurecedor para Cemento Vulcanizante (Ítem 1)**	**Endurecedor para Cemento Vulcanizante (Ítem 1)** Composición: Solución de poliisocianato en solvente xileno Presentación: frascos de 40g. o 50ml. (aplicación para 1 kg. O su equivalente para presentaciones mayores a 1 kg.) Fecha de vencimiento: no menor a 12 meses (contados a partir del momento de entrega del bien)
PM. Nº. 8001/2018 – GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO FCA. VILLETA LOTE 2		
1	**Cemento extrafuerte para caucho**	**Cemento extrafuerte para caucho** Hecho a base de policloropreno De rápida cristalización Presentación: únicamente en envases de 1 Kg Fecha de vencimiento: no menor a 12 meses (contados a partir del momento de entrega del bien)
2	**Catalizador para Ítem 1**	**Catalizador para Ítem 1** Presentación: botellas de 60 ml. Fecha de vencimiento: no menor a 12 meses (contados a partir del momento de entrega del bien)

OBS.: La adjudicación del presente llamado será: por LOTE. -

IMPORTADORA PARANÁ S.A.
REPRESENTANTE

Importadora Paraná S.A.
(061) 570.370 | (021) 520.000

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

ANEXO N° II - CONTRATO INC N°250/2018

Plan de Entregas

Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de entrega	Fecha estimada
LOTE 1			
Cemento Vulcanizante para empalme de cinta transportadora de caucho	218	Depósito de Bienes de la Administración Central de la I.N.C. de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del Contrato
Endurecedor para Cemento Vulcanizante (Ítem 1)	218		
LOTE 2			
Cemento extrafuerte para caucho	50	Depósito de Bienes de la Administración Central de la I.N.C. de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del Contrato
Catalizador para Ítem 1	50		

IMPORTADORA PARANÁ S.A.
REPRESENTANTE

Importadora Paraná S.A.
(061) 570.370 | (021) 520.000

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC